

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Radicado No.2020-00335

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Por ser procedente, a la luz de lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho accede a la solicitud presentada por el Dr. SERGIO DAVID MATAMOROS, disponiendo en consecuencia:

1. El embargo y retención de los dineros que posea el señor JORGE ARTURO ALVARADO BAUTISTA en las cuentas de ahorros, corriente, certificados de depósitos a término fijo y demás depósitos en las entidades bancarias Bancolombia, BBVA, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco Agrario, Banco Occidente, Banco de Bogotá, AV Villas, Banco Popular S.A., Citibank, Banco GNB Sudameris S.A., Banco Colpatría Multibanca- Itaú.
2. El embargo y retención de los dineros que posea el señor JORGE ARTURO ALVARADO BAUTISTA en la cuenta corriente N° 49784182583 de Bancolombia.

Limitando la medida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000).

Líbrese las comunicación a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

El juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA